



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 0750
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Llamante	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA)
Llamado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado No.	05001 40 03 007 2019-00885-00
Decisión	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamado en garantía solicitado por el apoderado de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA) contra la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., reúne las exigencias de los artículos 65 y 82 del Código General del Proceso, se procederá a admitirlo.

Por lo anterior, y dado que la llamada en garantía se encuentra vinculada al proceso como codemandada, se entenderá surtida la notificación por estados, en aplicación al principio de economía procesal.

En ese sentido, se correrá traslado a la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por el término de veinte (20) días para que aporte su respuesta al llamamiento en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por el apoderado de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO (COOTRASANA) frente a la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: Se entiende notificada por estados a la sociedad SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por las razones indicadas en la parte motiva de la presente actuación.

TERCERO: En consecuencia, se corre traslado a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por el término de veinte (20) días para que aporte respuesta al llamamiento en garantía, a fin de lo anterior, remítase al correo electrónico informado en la contestación, copia del escrito que contiene el llamamiento en garantía y sus anexos.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7e5d923f327d0bedf895b6112d32e0dabae57f22f7dc06766d36842372e66a**

Documento generado en 21/04/2021 02:16:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 066 (E)** Hoy **22 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario